



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-12D043F8

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0740-2026-MDE

La Esperanza, 13 de agosto del 2026

VISTO:

El Oficio N° 002-2026-MDE/CES-EP-SPDRVD; Informe N° 000041-2026-MDE-ALD-GM; Informe Legal N° 000556-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; Proveído N° 003743-2026-MDE-ALD-GM; documentos relacionados con la aprobación de las **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREACIONAL EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13 LT.1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**. (...) "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...) "En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo I del Título Preliminar, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En el Artículo II, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0740-2026-MDE

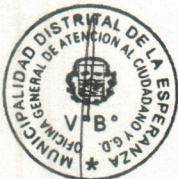
Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora para la ejecución del proyecto de Inversión Pública: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREACIONAL EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13 LT.1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431, la cual se ejecuta bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;



Que, mediante Oficio N° 002-2026-MDE/CES-EP-SPDRVD, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Comité Especial de Selección, encargado de la organización y conducción del Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREACIONAL EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13 LT.1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2693431, integrado por el Primer Miembro Titular Arq. Marco Antonio Álvarez Guayán; Segundo Miembro Titular Ing. María Elizabeth Castro Moreno; y el Tercer Miembro Titular el Mg. Pablo Jonathan Burgos Reyna, hacen llegar a la Gerencia Municipal el proyecto de bases para el Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora para la ejecución del precitado proyecto;



Que, mediante Informe N° 00041-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 12 de agosto de 2026, emitido por el Econ. Simón Alexander Vilchez Cerna, en calidad de Gerente Municipal, hace de conocimiento que habiendo visto los antecedentes, así como el Oficio N° 002-2026-MDE/CES-EP-SPDRVD del 12.08.2026, suscrito por el Comité Especial de Selección, con el cual hace de conocimiento las bases para el Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREACIONAL EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13 LT.1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431, para solicitar la aprobación del Titular de la Entidad, dichas bases se encuentra adecuadas en sus requisitos mínimos de forma, de acuerdo al marco normativa vigente de la Ley N.° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la Inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y los documentos estandarizados del MEF, por ende es necesario su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe legal N° 000556-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que es viable **APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREACIONAL EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13 LT.1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431, que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos conforme a los criterios señalados y especificados en el Informe N°00041-2026-MDE-ALD-GM, y de conformidad a sus atribuciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0740-2026-MDE



Que, mediante proveído N° 3743-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 13 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el Exp. N° ALDGM020260000277 para proyectar la resolución, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 000556-2026-ALD-GM-OGAJ;

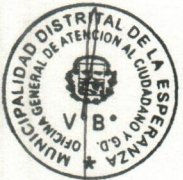
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREACIONAL EN LA VILLA DEPORTIVA MZ. 13 LT.1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431, que se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos conforme a los criterios señalados y especificados en el Informe N° 00041-2026-MDE-ALD-GM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas para la realización de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

WSR/WOCA
GM
OGAJ
OGA
OA
GDTI
SGEPI
PORTAL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE